

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 357/09



Sucre, 01 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0531/09 de 09 de junio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente de H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato N° 154/09 "ENMALLADO CAMPO DEPORTIVO ISRAEL" D-3**, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190 autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría** (Código Int. Proceso 099/09) CUCE: 09-1101-00-136571-1-1. Publicada en fecha 09 de abril de 2009 (**PRIMERA CONVOCATORIA**).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "ENMALLADO CAMPO DEPORTIVO ISRAEL D-3" bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 155/2009, aprobado el 09 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 062/2009 de 23 de abril de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 24 de abril de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 24 de abril de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sr. Ponciano Serrudo Ortiz** para la Ejecución del Proyecto "ENMALLADO CAMPO DEPORTIVO ISRAEL" D-3 por Bs. 88.822,77.- (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS 77/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de 35 (treinta y cinco) días, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 174a/09 Código Interno Proceso 099/09 de fecha 24 de abril de 2009 aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. b) del Decreto Supremo N° 29190 **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "ENMALLADO CAMPO DEPORTIVO ISRAEL" D-3 por Bs. 88.822,77.- (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS 77/100 BOLIVIANOS) al Sr. Ponciano Serrudo Ortiz, cuyo

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 7 de 4
RM Nº 157/09

plazo de entrega será de 35 (treinta y cinco) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto "ENMALLADO CAMPO DEPORTIVO ISRAEL" D-3, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. 00037 de 07 de enero de 2009, con código SISIN A0116160000000, Categoría Programática 22 0017 00, Fuente 20 Org Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100 000 - (cien mil 00/100 Bolivianos)

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 154/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 068
- ❖ Resolución de Aprobación del D B C. RPA-ANPE Nº 155/2009 de 09 de abril de 2009 a fjs. 069.

- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 019
- ❖ DESCRIPCION DEL PROYECTO a fjs. 031.

- ❖ Informe de Estudio de Suelos Modelo del D C P a fjs. 027
- ❖ INFORMACION COMPUTOS METRICOS a fjs. 025.
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE Nº 154/09 sobre precio Referencial de 22/04/09 a fjs. 074


- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 24/04/09 a fjs. 090
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 174a/09 Cod. Int. Proceso 099/09 de 24/04/09 a fjs. 91

- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3656606011 a fjs. 99
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C G R. Nº 07918 a fjs. 97
- ❖ REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL "SIGMA" a fjs. 96.
- ❖ Tarjeta Empresarial-Persona Natural Nº 010952 a fjs. 98
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fjs. 94
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 95

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 00037 de 07/01/09 a fjs. 034
- ❖ Asignación de la Comisión de Calificación RPA ANPE Nº 062/2009 de 23/04/09 a fjs. 071
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 24/04/09 de fjs. 072 a fjs. 073
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 24/04/09 a fjs. 089
- ❖ Formulario Nº 3 Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 087
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 077 a fs. 085.

- ❖ PRESUPUESTO GENERAL "ENMALLADO CAMPO DEPORTIVO ISRAEL" D-3 de 417,26 metros cuadrados a fs. 084.

 Que, en Sesión Plenaria de 01 de julio de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 292/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Proyecto: Enmallado Campo Deportivo Israel" D-3, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el Contrato C. N. 154/09 de 08 de junio de 2009, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y el señor Ponciano Serrado

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RM N° 357/09

Ortiz, con la incorporación del art. 5, que establece lo siguiente: Entre tanto se apruebe el "Reglamento de Utilización de Campos Deportivos y Salones Multifuncionales", el CAMPO DEPORTIVO ISRAEL, debe permanecer abierto a disposición del público, así como se dispone en las Resoluciones Municipales Nos. 469/08 y 501/08 de 17 y 24 de septiembre de 2008, respectivamente

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** APROBAR la Suscripción del Contrato No. 154/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq Tommy Durán del Carpio, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el Sr. Ponciano Serrudo Ortiz - CONTRATISTA para la ejecución del proyecto "ENMALLADO CAMPO DEPORTIVO ISRAEL" D-3 por un Total de 417,26 Metros Cuadrados de malla, con un Costo Total de Bs. 88.822,77.- (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS 77/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de entrega será de 35 (treinta y cinco) días calendario.
- Art.2º.** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "ENMALLADO CAMPO DEPORTIVO ISRAEL" D-3, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º.** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 154/09.
- Art.5º.** Entre tanto se apruebe el "Reglamento de Utilización de Campos Deportivos y Salones Multifuncionales", el CAMPO DEPORTIVO ISRAEL, debe permanecer abierto a disposición del público, así como se dispone en las Resoluciones Municipales Nos. 469/08 y 501/08 de 17 y 24 de septiembre de 2008, respectivamente.
- Art.6º.** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la JUNTA VECINAL DEL BARRIO ISRAEL del D-3 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ÍTEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Art.7º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 26190.
- Art.8º.** Remite una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

200

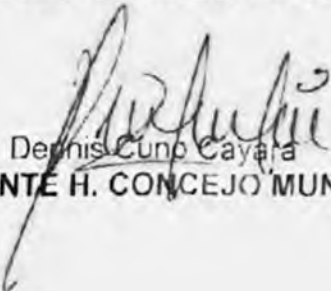
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RM N° 357/09

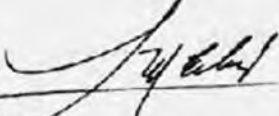
Art.9°. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL





Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL